



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 022-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Oyón**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	SANTOS ANDRES CARLOS MERINO	15217497	M	60	
REGIDOR 1	MARCIAL RAUL SANTIAGO PEREZ	15217485	M	66	
REGIDOR 2	LIDIA EDELINA GIL LOPEZ	09414330	F	53	
REGIDOR 3	LUIS FERNANDO ALIAGA VILLANUEVA	04044912	M	54	
REGIDOR 4	LEYSI MAGALY CANO EVANGELISTA	73433115	F	26	
REGIDOR 5	ROGER CALERO SALINAS	42520326	M	38	*

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 024-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Caujul**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caujul** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caujul**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caujul**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caujul**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caujul** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JUVENAL CEFERINO TORIBIO CAUCHI	15203540	M	50
REGIDOR 1	HILDO SOSA SANDON	40839067	M	43
REGIDOR 2	YESSICA YANETT SALAZAR ROQUE	41916347	F	39
REGIDOR 3	JOSE RAUL ARIAS GARCIA	15203330	M	58
REGIDOR 4	NATALIA JUDIT HILARIO JULCA	70785753	F	22
REGIDOR 5	ESTEVEN ASUNCION CARRERA ESPINOZA	42203015	M	39

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE

CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA

FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 025-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	FREDI CORONADO LEON	15757205	M	48
REGIDOR 1	CARLOS EDIN LEON JIMENEZ	15204587	M	60
REGIDOR 2	CONCEPCIONA SANTA LEON SOLORZANO	15700786	F	50
REGIDOR 3	IBER JHON CASTILLO DOLORES	43560122	M	36
REGIDOR 4	YORMIT YANILA PACHECO VEGA	73263182	F	20
REGIDOR 5	ORLANDO NAZARIO PRUDENCIO VENTOSILLA	40822583	M	42

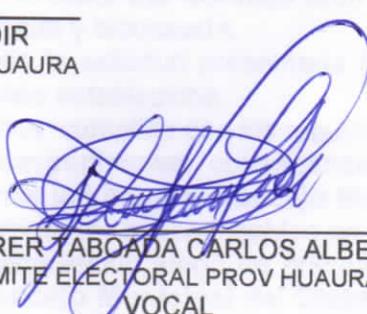
Artículo Segundo. - NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 026-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Pachangara**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	VICTOR ANIBAL GONZALES MENDOZA	15616824	M	55
REGIDOR 1	DINO ENRIQUE LANDA HUAMAN	40338622	M	50
REGIDOR 2	MILAGROS BENITA DEL CASTILLO RACACHA	44602878	F	34
REGIDOR 3	CLEMENTE NEMESIO VILLENA VEGA	09605168	M	52
REGIDOR 4	ALESSANDRA SONIA OSORIO DAMASO	76417241	F	20
REGIDOR 5	ADAN PASCUAL FALCON GALLARDO	45167171	M	34
ACCESITARIO 1	ZENOBIA YANED PEREZ TICSE	42460193	F	43
ACCESITARIO 2	FREDY TULAS SALAS ALEJO	46181771	M	32

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL